

DICTAMEN TÉCNICO N.º ..12.../2024

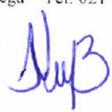
1. Antecedentes

En fecha, 27 de mayo del 2024, el señor **Marcelo Soto Pavón**, Gobernador del Departamento de **Caaguazú** presenta nota institucional, con formularios adjuntos; **Formulario 01: Proyecto de Almuerzo Escolar** y **Formulario 02: Proyecto para el Desayuno y Merienda Escolar** en el marco del “**Proyecto de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas**”, para promover la alimentación adecuada de los estudiantes beneficiados de las instituciones educativas del departamento a su cargo, y solicita autorización para la implementación del mismo.

2. Consideraciones técnicas

Se realiza la revisión y el análisis técnico del proyecto que forma parte del expediente, teniendo en cuenta los siguientes criterios y la consecuente calificación de **Cumple o No cumple**.

Tabla 1. Aspectos a evaluar		Desayun o- Merienda		Almuerzo	
Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	C U M P L E	N O C U M P L E	C U M P L E	N O C U M P L E
1	<b>Identificación</b>				
1.1	Datos de la Gobernación	X		X	
1.2	Datos del/la responsable del Proyecto	X		X	
1.3	Datos del/la Nutricionista	X		X	
2	<b>Principales datos del proyecto de alimentación escolar</b>				
2.1	Cantidad de instituciones educativas seleccionadas	X		X	
2.2	Cantidad de estudiantes matriculados/participantes	X		X	
2.3	Tiempo de provisión de servicio*	X		X	
2.4	Fecha estimada de inicio de la provisión	X		X	
2.5	Fecha estimada de finalización de la provisión	X		X	
2.6	Presupuesto estimado para el servicio	X		X	
2.7	Precio referencial	X		X	
2.8	% de la agricultura familiar a implementar	N/A		X	
3	<b>Identificación de las instituciones educativas seleccionadas</b>				
3.1	Instituciones educativas ubicadas en los distritos seleccionados por incidencia de pobreza	X		X	
3.2	Códigos completos	X		X	
4	<b>Requerimiento nutricional</b>				
4.1	Distribución del aporte calórico por rango de edades	X		X	
5	<b>Composición del menú</b>				
5.1	Horario de preparación del menú	N/A		X	
5.2	Horario de distribución	N/A		X	
5.3	Constitución del menú	X		X	
5.4	Modalidad del servicio	N/A		X	
6	<b>Menú cíclico</b>				



6.1	Menú cíclico con la descripción de todos los componentes	X	X	
7	Recetario del Menú cíclico			
7.1	Calorías del Menú, ingredientes, medidas en gramos para un comensal (una persona) y la forma de preparación del alimento	N/A	X	
8	Cálculo de insumos para la alimentación escolar			
8.1	Planilla de cálculo de insumos	N/A	X	
9	Control de calidad			
9.1	Plan de monitoreo	X	X	
9.2	Plan de Capacitación	X	X	
9.3	Plan de Difusión del proyecto a la comunidad	X	X	
10	Modalidad de servicio			
	Alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido (Catering)			
10.1	Condiciones mínimas del servicio requerido	N/A	N/A	
10.2	Procedimiento para la prestación del servicio	N/A	N/A	
10.3	Indicaciones generales	N/A	N/A	
10.4	Procedimiento para la entrega de almuerzo escolar	N/A	N/A	
	Alimentos preparados en las escuelas			
10.1	Mecanismo de recepción de los Alimentos	N/A	X	
10.2	Mecanismo de almacenamiento	N/A	X	
10.3	Mecanismo de higiene	N/A	X	
10.4	Mecanismo de pre elaboración y elaboración	N/A	X	
10.5	Mecanismo de Distribución	N/A	X	

### 3. Conclusiones

El análisis técnico se realiza considerando los documentos que forman parte del expediente, foliados por hojas, del 1(uno) al 48 (cuarenta y ocho), y teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente según las siguientes: Ley N° 5210/14 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", y la Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (Hambre Cero en nuestras Escuela y Sistema Educativo), Modifica y Amplía la Ley N.º 5210/2010 Alimentación Escolar y Control Sanitario" y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N.º 6628/2020 " Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el instituto superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley N° 4758/2012," Que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación y sus modificatorias"; su decreto reglamentario N°1584/2024; y la Resolución CONAE N°001/2024 Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de alimentación escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0).

Verificados los documentos recibidos, y evaluados los datos presentados por la gobernación convocante, según la **Tabla 1 de Criterios de Evaluación**, se aprueban los Proyectos presentados de Alimentación Escolar, consignados en la siguiente **Tabla 2**.

  
**Lic. Nilda Benítez**  
**Nutricionista**  
**Reg. N° 1.662**

**Tabla 2. Resumen de la autorización solicitada en relación con el servicio de alimentación escolar.**

Cantidad de instituciones beneficiarias	Cantidad de matriculados	Tiempo de Provisión			Modalidad del Servicio
		Años	Total Días	Días	
Almuerzo: 137 Desayuno: 137 Merienda: 137	Almuerzo: 11.863 Desayuno: 11.863 Merienda: 11.863	2024: 33 días (nivel inicial al 6° grado) y 84 días (7° grado al 3° curso de la media). 2025: 79 días (nivel inicial al 6° grado) y 180 días (7° grado al 3° curso de la media) 2026: 180 días 2027: 100 días	544	Lunes a viernes	Cocinando en las escuelas

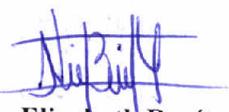
A fin de garantizar el cumplimiento de los criterios nutricionales y alimenticios básicos, el presente análisis técnico realizado, se circunscribe a las especificaciones de carácter nutricional requeridas en el Recetario PAE-H0, así mismo, se corrobora la presentación de los documentos respaldatorios según las normativas.

Por tanto, las propuestas de la Gobernación del Departamento de Caaguazú, formalizados en el Expediente MEUI N° 04984/2024, se ajustan a los "Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar (PAE-H0)", y en base a ello se recomienda la autorización por parte del **Consejo Nacional de Alimentación Escolar CONAE**.

Se exhorta al responsable de los Proyectos de Alimentación Escolar, agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias, a fin de efectivizar el derecho a la alimentación escolar de los estudiantes en los plazos comprometidos; así como a ceñirse estrictamente a estos proyectos aceptados por constituir los únicos revisados por la dictaminante.

Es el dictamen.

Fecha: 27 de mayo de 2024



**Lic. Nilda Elizabeth Benítez Martínez**  
Nutricionista  
Registro Profesional N° 1.662